

ANUNCIO

El Diputado Delegado de RR.HH, mediante delegación genérica, efectuada el pasado 13 de enero, con fecha de 28 de julio de 2020 ha decretado la siguiente resolución, insertada en el correspondiente libro con el número 2020/4084:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 221, de 20 de noviembre de 2020, se publicaron las bases de la convocatoria para cubrir necesidades transitorias de personal temporal en la categoría de **Periodista Marco Estratégico 2014-2020 Regla N+3**, al servicio de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Resuelta la convocatoria, se publica en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Corporación el resultado del proceso selectivo, en anuncio de fecha 24 de julio de 2020, en el que se recoge la relación de aspirantes que han superado el proceso por orden de puntuación.

En uso de las atribuciones y competencias que tengo conferidas, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Trabajo derivada de las citadas pruebas selectivas en la categoría de **PERIODISTA MARCO ESTRATÉGICO 2014-2020 REGLA N+3**, que **se incluye como Anexo a esta resolución** y que estará formada por los/as aspirantes que han superado el proceso de selección, de conformidad con la Base 8 y el resultado derivado de las actuaciones de la Comisión de Selección, publicado en los correspondientes Anuncios.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la aprobación de la bolsa en la primera sesión que celebre a la Comisión de Control y Funcionamiento.

TERCERO.- Exponer dicha Bolsa de Trabajo en el Tablón de Anuncios Electrónico por plazo de dos meses y en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de Necesidades Temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba.

CUARTO.- La entrada en vigor de la nueva Bolsa será a partir del día de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, fecha en la que se deja sin efecto la anterior Bolsa de Trabajo, si la hubiere, de la categoría de Periodista Marco Estratégico 2014-2020 Regla N+3, de conformidad con el artículo 5 del citado Reglamento.

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según disponen los arts. 210 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano competente de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 124.1 y en relación con el 30.4 ambos de la Ley 39/2015, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**Lo que se publica para general conocimiento
EL PRESIDENTE
P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RR.HH.
FDO.- por medios electrónicos.- Esteban Morales Sánchez**

A N E X O

BOLSA DE TRABAJO
PERIODISTA MARCO ESTRATEGICO 2014-2020 REGLA N+3
BASES BOP N.º 221, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación oposición	Puntuación concurso	Total
1	María Gema Genil Ruiz	15,97	9,95	25,92
2	Aránzazu María Viéitez Muñoz	10,10	4,79	14,89
3	Antonio Bonilla Palomas	11,50	0,72	12,22

Código seguro de verificación (CSV):



F27C 9E6F 6D51 1939 17B1

F27C9E6F6D51193917B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Adjunta Jefa Servicio Recursos Humanos SERRANO GUTIERREZ GEMA el 28/7/2020

Firmado por Diputado Delegado de Recursos Humanos MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2020